

RESOLUCION EXENTA N° 015/ 1376

MAT: Aprueba Traspaso de Fondos de la forma que se indica para entidad con Convenio de Transferencia de fondos.

Santiago 24 OCT. 2013

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 1.574 del año 1971 del Ministerio de Educación; la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2012; la Ley 19880 que establece bases sobre procedimientos administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; la Ley 19862 que establece Registro de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 375 de 2003 del Ministerio de Hacienda; el Decreto Supremo N° 67 de 2010 del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600 de 2008 y la Resolución N° 759 de 2003 que establece normas de procedimiento sobre rendición de cuentas de organismos o entidades que administren fondos públicos y sus modificaciones, ambos de Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 15/1645 de 2011 y sus modificaciones, la Resolución Exenta n° 15/1609 de 2011, la Resolución N° 015/026 de 2000 y sus modificaciones, la Resolución N° 015/4037 de 2010, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, otras normas legales aplicables y los demás antecedentes tenidos a la vista:

CONSIDERANDO:

- Que por convenio firmado con fecha 22 de Marzo del 2005, entre la Directora Regional Metropolitana Sra. Guida Rojas Norambuena; Rut 6.855.685-6 representando a la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el Representante Legal Sr. Patricio Achurra Garfias; Rut 4.558.961-7, de la Ilustre Municipalidad de Paine por el cual, la Junta transfiere recursos durante el año 2012.
- Que, de acuerdo a lo autorizado confiere la administración del jardín Infantil Antu, código JUNJI 13.4.04.013, ubicado en La calle Acceso N367, de la Comuna de Paine
- Que conforme la Resolución Exenta N° 15/1645 de 2011 que Aprueba nuevo Instructivo del programa Transferencia de Fondos que realiza Junji a entidades sin fines de lucro para que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles los fondos transferidos "deberán ser destinados al financiamiento de aquellos gastos que origina la atención de los niños y niñas asistentes a los jardines infantiles" debiendo esta Junta determinar los ítem autorizados para el uso de los fondos transferidos" (V.4).
- Que el apartado V (Destino y rendición de las transferencias de fondos) de ese Instructivo señala en su punto 12 que "si una Entidad administra dos o más jardines infantiles conforme al Reglamento de transferencia de fondos en una misma región, luego de utilizar los fondos de la transferencia en el cumplimiento integral de las actividades y acciones necesarias para el funcionamiento del jardín beneficiado con aquella y en el pago de aquellos gastos que origina la atención de los niños y niñas asistentes a éste, en el evento de producirse un saldo o remanente y previa autorización del respectivo Director Regional, podrá utilizar dichos excedentes para financiar las necesidades de aquellos otros establecimientos de educación

- Que, la Entidad señalada precedentemente ha solicitado a esta Directora Regional a través de Ordinario N° 403 con fecha 01 de Abril de 2013, que la autorice para realizar traspaso de saldos desde la sala cuna/jardín infantil 13.4.04.013, por un monto de \$1.590.159.-, para financiar necesidades de la sala cuna/jardín infantil 13.4.04.027, la que no cuenta con saldos positivos, fundamentando su petición y comprometiéndose además al cumplimiento de las normas relativas a la rendición.
- Que, evaluada la solicitud por esta Directora, se ha estimado necesario otorgar la autorización requerida, para lo que se requiere, conforme lo señala la Resolución Exenta N° 15/1645 de 2011, dictar una Resolución Exenta.

RESUELVO:

- 1) Apruébese la solicitud presentada por la Entidad Ilustre Municipalidad de Paine, con fecha 03 de Abril de 2013 autorizándola a realizar traspaso de fondos de la sala cuna/jardín infantil 13.4.04.013, por un monto de \$1.590.159.-, para financiar necesidades de la sala cuna/jardín infantil 13.4.04.027, la que no cuenta con saldos positivos.
- 2) Se deja expresamente establecido que la Entidad deberá efectuar rendiciones individuales para cada uno de los establecimientos señalados, detallando claramente el traspaso de los recursos efectuados, registrando lo anterior en el informe mensual de rendición de cuentas, conforme a los requisitos establecidos en el Instructivo y otras normas legales y reglamentarias vigentes para la rendición de cuentas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Por Orden de la Vicepresidenta Ejecutiva,


STEFANIA NORAMBUENA
Educativa de Párvulos
Directora Regional Metropolitana

GRN/MDA/IPV/lva

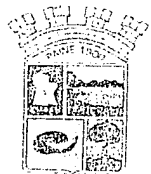
Distribución:

Directora Regional

Interesado

Unidad de Transferencia de fondos para operar

Encargado Unidad de Control



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE PAINE
DEPTO. ADTVO. EDUCACION



ORDINARIO N° 403

ANT: Traspaso de excedentes

MAT: Informa y solicita lo que indica

PAINE, 01 ABR. 2013

DE :SRA. PATRICIA ROZAS RODRIGUEZ
JEFA DEPARTAMENTO DE EDUCACION MUNICIPAL DE PAINE

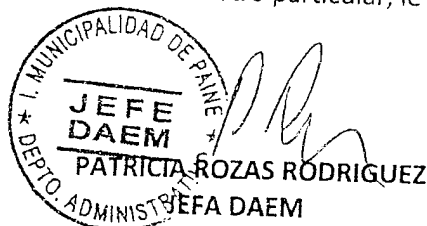
A :SRA. GUIDA ROJAS NORAMBUENA
DIRECTORA REGIONAL METROPOLITANA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES



1. En consideración a que lamentablemente los recursos traspasados por esa entidad a los jardines infantiles y salas cuna Vía Transferencia de Fondos de nuestra comuna, no son suficientes para solventar los gastos que mensualmente éstos demandan, y dado que solamente dos de ellos presentan saldos positivos, me permito solicitar tenga a bien autorizar el traspaso de dichos saldos hacia aquellas unidades educativas que terminaron con saldos negativos, de acuerdo a lo que se indica a continuación:

Desde	Código	Monto a transferir	Para	Código	Monto a recibir
Jardín Antú	13404013	\$1.590.159	Jardín Melodía	13404027	\$ 1.590.159
Jardín Pequeño Tesoro	13404014	\$6.272.915	Jardín Rinconcito Feliz	13404017	\$ 6.272.915

Sin otro particular, le saluda atentamente



PRR/g.ch.s.

Distribución:

- Junji
- Coordinación Jardines VTF Daem
- 01/04/2013

DIRECTORA REGIONAL METROPOLITANA
REMITIR A: Un. Transferencia
OBSERVAC: